



FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



ACUERDO 03 DE 2025
"Por el cual se modifica el Acuerdo N. 01 de 2025" "

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero del Acuerdo N. 01 de 2025 "Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025", se solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda incorporar mediante Ajuste por Convenios al rubro "O1102050010906 - Servicios recreativos, culturales y deportivos el valor de \$1.074.687.500; correspondiente al Convenio suscrito entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el 22 de noviembre de 2024 con los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe, el Convenio Interadministrativo N. 755 Más Cultura Local, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, la FUGA y los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes culturales y creativos e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá;

Que teniendo en cuenta la nueva directriz de la Secretaría Distrital de Hacienda comunicada el día 27 de febrero en la mesa de cierre financiero de la entidad, respecto al manejo de recursos de los Convenios suscritos, específicamente para la posición presupuestal del ingreso, la incorporación debe realizarse en el rubro presupuestal O11020600606 – Otras unidades de gobierno.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable mediante comunicación N. 2025EE056099O1 del 07 de marzo de 2025 radicado en Orfeo N. 20252300004802 del 10 de marzo de 2025, indicando: *"Por otra parte, revisado el acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 29/01/2025, se evidenció que el rubro pertinente a ajustar en el ingreso no corresponde al aprobado en este acto administrativo, por lo que se informa que se registró en el rubro del ingreso correspondiente transferencias corrientes. La presente decisión de la Dirección Distrital de Presupuesto debe ser llevada a la Junta Directiva"*.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo N. 01 del 29 de enero de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **MIL SETENTA Y**



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



ACUERDO 03 DE 2025
"Por el cual se modifica el Acuerdo N. 01 de 2025" "

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
(\$1.074.687.500), como se detalla a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal	Receptor
O1	INGRESOS	\$ 1.074.687.500
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.074.687.500
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 1.074.687.500
O110206	Transferencias corrientes	\$ 1.074.687.500
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.074.687.500
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 1.074.687.500

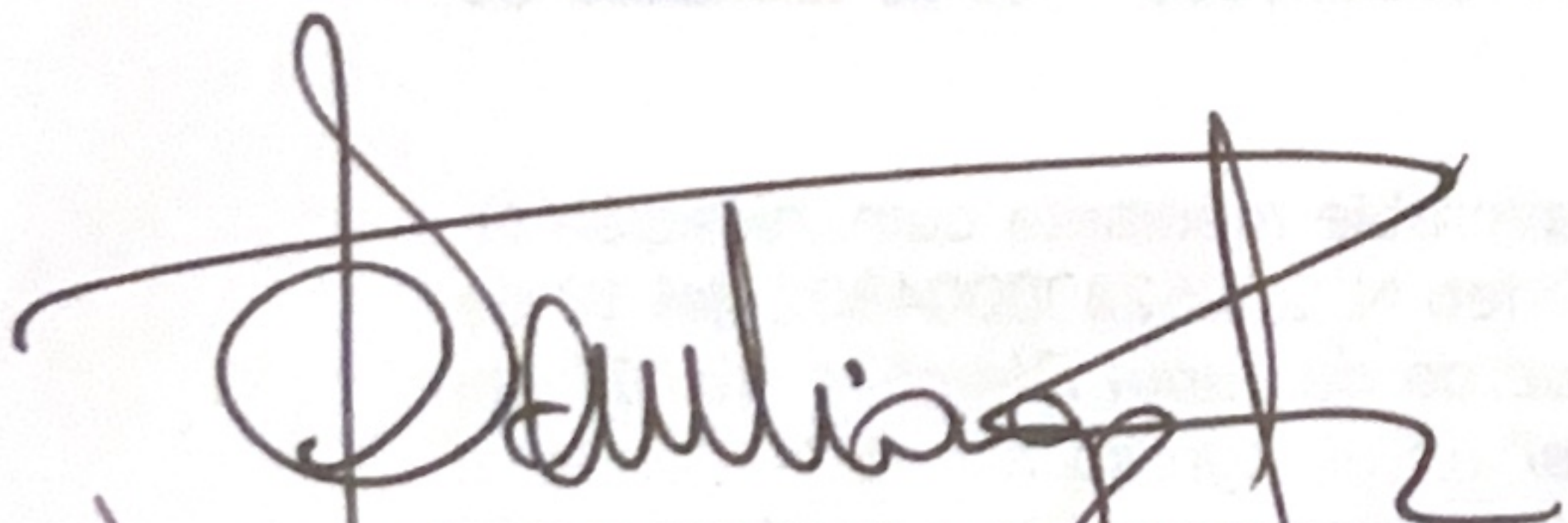
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, para lo de sus competencias

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C de la Secretaría Jurídica Distrital y en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>

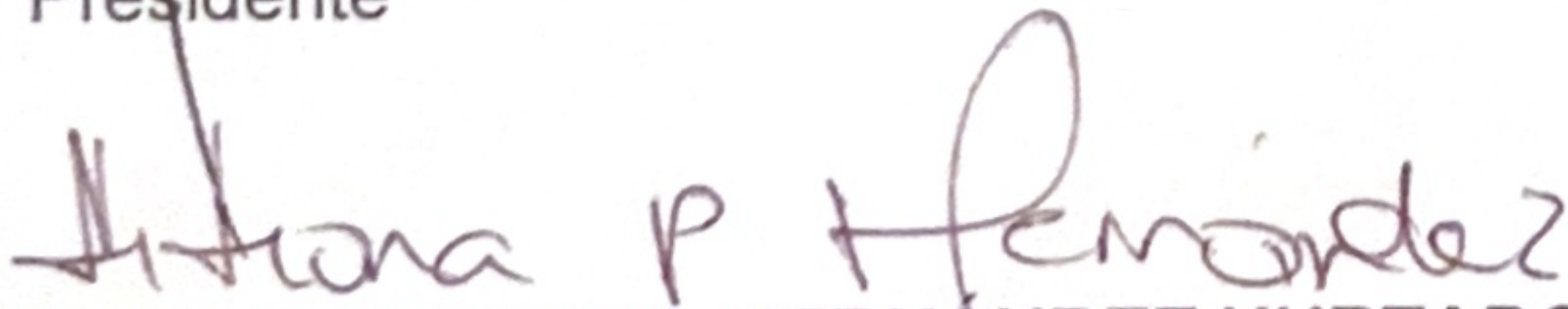
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2025.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente



LILIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HURTADO
Subdirectora de Gestión Corporativa Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Secretaria Técnica